



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

2016

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires, 25 de Junio de 2016

Visto

- ✓ Los informes elevados por los departamentos acerca de los estudiantes que aún están cursando planes afectados por la Resolución No 1074-SSGEC/2013.
- ✓ El último plazo de dichos planes que se informó por declaración jurada que es el 1 / 4/17.
- ✓ Las cartas presentadas por los estudiantes.

Considerando:

- ✓ Que está en el espíritu de este Rectorado acompañar las trayectorias reales de los estudiantes.
- ✓ Que es necesario dar una respuesta a aquellos estudiantes que tienen ya un gran porcentaje de las asignaturas de sus carreras aprobadas.
- ✓ Que existen antecedentes en la institución de medidas que se han tomado para facilitar la culminación de los estudios.

Por todo ello,

El Rectorado resuelve ad referéndum del Consejo Directivo

Artículo 1: Levantar todas las correlativas de los planes afectados por la resolución No 1074-SSGEC/2013 excepto Metodología I y Observación y Metodología II y Residencia.

Artículo 2: Permitir a los estudiantes de los planes que caducan en el 2017 cursar la asignatura Método II, en cualquiera de las modalidades que se desarrollan en cada departamento, durante el año 2017, en forma excepcional y sin ningún tipo de extensión o excepción.

Artículo 3: Elevar el porcentaje de materias libres de un 20 % a un 30 % en cada departamento, exceptuando aquellas que sean modalidad “taller”.

Artículo 4: Permitir a los estudiantes que ya hayan aprobado la cursada de sus asignaturas a rendir sus finales en un plazo de tres años sin ningún tipo de extensión del mismo.

Artículo 5: Permitir a los estudiantes que puedan rendir materias libres en un período de tres años a partir del 1/4/17 si ningún tipo de extensión del mismo.

Artículo 6: Flexibilizar las cursadas de aquellas materias que las Juntas Departamentales consideren puedan tener un régimen semi-presencial previo aval del Rectorado y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 33/2016